

La Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ), para desarrollar el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 30, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 56 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 2°, 3° y 11° fracciones I y II del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado "Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ)"; 3, 9 fracción I del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ); 23 fracción I y 55 fracción I, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

## **CONVOCA**

A toda maestra o maestro con plaza de hora-semana-mes que decida voluntariamente participar en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

## BASES

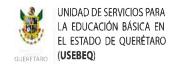
## PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con el título de licenciatura o cédula profesional, acorde a su función y servicio educativo y a la asignatura que imparten. Las maestras o maestros que no acrediten el perfil profesiográfico de la licenciatura requerida, podrán cubrir el perfil con el grado académico de maestría o doctorado afín a la asignatura que imparte;
- II. Contar con nombramiento definitivo en plaza por hora-semana-mes;
- III. Contar con alguna de las siguientes categorías federalizadas o equivalentes a nivel estatal o municipal registradas en el catálogo respectivo:
- a) Profesor de enseñanza de inglés (categoría E3001);
- b) Profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños (E0164 y E0165); profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias (categorías E1062, E1063, E1066 y E1067);
- c) Profesor de educación física (categorías E0761, E0762, E0763, E0764, E0765, E0772 y E0773);
- d) Profesor de enseñanza secundaria general (categorías E0362, E0363, E0364 y E0365), o
- e) Profesor de enseñanza secundaria técnica (categorías E0462, E0463, E0464 y E0465);
- IV. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la asignatura, tecnología o taller que imparten, de conformidad con las áreas de conocimiento incluidas en las convocatorias de ingreso o admisión







emitidas por las autoridades educativas de las entidades federativas a partir del 2014;

- V. Contar con al menos un módulo de la asignatura con que participa, que debe estar impartiendo con categoría acorde al nivel, servicio y función que desempeña con nombramiento definitivo, y
- VI. Contar con un mínimo de 2 años de servicio ininterrumpidos e inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en el nivel, servicio educativo y la asignatura, tecnología o taller que imparte.

#### SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa para su consulta en <a href="https://www.usebeq.edu.mx/PaginaWEB/Home/PromocionFuncionIncentivos">https://www.usebeq.edu.mx/PaginaWEB/Home/PromocionFuncionIncentivos</a>. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas durante el ciclo escolar 2024-2025.

## **TERCERA.** PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <a href="http://usicamm.sep.gob.mx">http://usicamm.sep.gob.mx</a>

## CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN:

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes y experiencia para que en la asignación de horas adicionales las maestras y los maestros cumplan con el perfil profesional necesario para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta como parte del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025 serán los siguientes:

- I. Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 25 sobre un esquema de 100 puntos; y
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 27 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.





## QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

## Cita para el registro

I. Ingresar a la plataforma electrónica: <a href="http://usicamm.sep.gob.mx">http://usicamm.sep.gob.mx</a> y generar la cita para su registro del 29 de enero al 4 febrero de 2024.

## Modalidad del registro

II. El registro se llevará a cabo a distancia;

## Requisitos para iniciar el registro

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 6 y el 16 de febrero, la persona deberá presentar
- a) La cita de registro;
- b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, ANEXO 1 y
- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

## Sin generación de cita

IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa;

#### Verificación documental

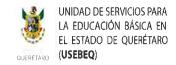
V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a horas adicionales; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

## Firma de ficha de registro y carta de aceptación

VI. La maestra o maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se







asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma; éste las entregará a la autoridad educativa por el mismo medio que las recibió en un plazo no mayor a tres días naturales; en caso contrario, se tendrán por correctos los datos que se asentaron en la ficha de registro, y

## Constancia de no cumplimiento

VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

SEXTA. PUBLICACION DE RESULTADOS.

#### Resultados

Cada maestra o maestro podrá consultar a partir del 31 de mayo de 2024, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros http://usicamm.sep.gob.mx, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

## Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, tipo de sostenimiento, nivel, servicio educativo y asignatura. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará a partir 15 julio de 2024.

Para que una maestra o maestro participante se encuentre integrado en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo.

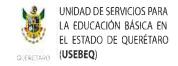
## Vigencia de los resultados

Los resultados de las maestras y los maestros que participen en el proceso de promoción a horas adicionales del ciclo escolar 2024-2025, tendrán vigencia hasta el 31 de mayo de 2025.

Los resultados serán definitivos e inapelables.







### SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

### Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

### Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionhorasadicionales@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa el correo electrónico recurso.ha@usebeq.edu.mx , a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

#### **OCTAVA.** CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas por hora-semana-mes según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Toda forma de promoción a horas adicionales distinta a lo establecido en el presente Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

## NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

### Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a horas adicionales, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

## Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico horas adicionales @usebeq.edu.mx y números telefónicos 442-238-6000 exts. 1465, 1466, 1468,1469 o 1478 en horario de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 3:00 p.m. o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las





Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionhorasadicionales.usicamm@nube.sep.gob.mx

## **DÉCIMA.** GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFIA.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <a href="http://usicamm.sep.gob.mx">http://usicamm.sep.gob.mx</a>

Dichas guías contendrán la lista de temas, la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

## DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

## Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
  - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
  - b) Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo;
  - c) Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifiquen que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo y convocatoria, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
  - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

#### Gratuidad en los trámites

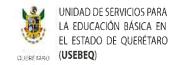
III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

# Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar horas adicionales a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a







la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

## Orden de asignación de las vacantes

V. La asignación de plazas iniciará con las vacantes definitivas, ofertándolas en primer lugar a las maestras o los maestros participantes en el proceso de promoción por horas adicionales en el ciclo escolar 2023-2024, de acuerdo con el listado ordenado de resultados y que no hayan obtenido una asignación;

## Casos no previstos

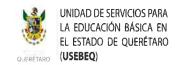
VI. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia:

## Información reservada, confidencial y datos personales

- VII. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos promocionhorasadicionales@nube.sep.gob.mx, horas.adicionales@usebeq.edu.mx, unidad.transparencia@usebeq.edu.mx, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia www.plataformadetransparencia.org.mx





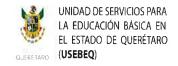


d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2024-2025.

Santiago de Querétaro, Qro., a 16 de enero de 2024.

LIC. IRENE QUINTANAR MEJÍA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO (USEBEQ)





#### ANEXO 1

## PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES A LOS DOCENTES QUE LABORAN POR HORA-SEMANA-MES EN EDUCACIÓN BÁSICACICLO ESCOLAR 2024-2025

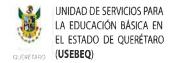
- 1. Todos los docentes que generaron una cita para participar en la Convocatoria Horas Adicionales de Educación Básica, Ciclo Escolar 2024-2025, el día anterior a su cita deberán subir los documentos requeridos, (únicamente si el día de su cita es lunes, deberá subir sus documentos el viernes anterior a la cita). La plataforma de USEBEQ para subir sus documentos es: <a href="http://www2.use.beq.edu.mx/HorasAdicionales/">http://www2.use.beq.edu.mx/HorasAdicionales/</a> y estará abierta desde el minuto 1 y hasta las 18:00 horas. El día de su cita la plataforma ya no le permitirá subir ningún documento. Esto con la finalidad de que el día de su cita, ya estén cargados todos los documentos y la revisión sea más ágil. (POR FAVOR REVISE LAS ESPECIFICACIONES PARA SUBIR LA DOCUMENTACIÓN).
- 2. A su correo institucional, se le enviará un enlace a través del cual el participante se conectará a una reunión virtual el día y hora de su cita. En esta reunión virtual, el responsable del registro (su revisor), verificará la documentación que usted subió a la plataforma (como se indica en el punto anterior).
- 3. El revisor con el que esté en la reunión virtual, iniciará la captura de su información en la plataforma VENUS, basado en la documentación que el participante subió. El participante podrá ver los datos que en ese momento se registren. Es de suma importancia que verifique en ese momento que sean correctos, pues una vez aceptados no podrán ser modificados.
- 4. La plataforma generará la Ficha de Registro y la Carta de Aceptación y su revisor en ese momento se los enviará a su correo institucional. Usted deberá leer y corroborar que es correcta la información ahí asentada.
- 5. Si los datos son correctos, deberá imprimir, firmar de puño y letra con tinta azul ambos documentos, escanearlos y enviarlos el mismo día en formato PDF en un solo archivo al correo de su revisor. El archivo que usted envíe, deberá ser nombrado con los primeros 10 caracteres de su CURP más \_ficha\_y\_carta. Ejemplo: FAMA901501\_ficha\_y\_carta.PDF
- 6. En caso que la información **no sea correcta**, debe ponerse en contacto de inmediato con su revisor vía correo electrónico informándole el error; sin embargo, recuerde que la información registrada está basada en la documentación que usted subió a la plataforma.
- 7. Una vez que el revisor reciba la Ficha de Registro y la Carta de Aceptación debidamente firmadas, le confirmará vía correo electrónico, que ha quedado registrado. En caso de que el revisor no reciba los documentos **Ficha de Registro y Carta de Aceptación debidamente firmados por el participante**, se asumirá que la información plasmada en la Ficha de Registro es correcta.
- 8. Si el participante no cumple con todos los requisitos, o no realiza lo indicado en este procedimiento, se emitirá una constancia de no cumplimiento que será enviada a su correo institucional y se dará por concluida su participación.

## ESPECIFICACIONES PARA SUBIR LA DOCUMENTACIÓN A LA PLATAFORMA USEBEO

- Deberá contar con su correo electrónico institucional y contraseña, ya que son la llave de acceso a la Plataforma. En caso de tener problemas con su correo o contraseña, favor de enviar un correo electrónico a correo@usebeq.edu.mx anexando su nombre completo, RFC y nivel educativo donde labora.
- II. Debe escanear los documentos en formato PDF, deben ser legibles, tamaño carta y si el documento tiene información en ambas caras, debe escanear ambas caras.
- III. Los archivos deberán tener un peso menor o igual a 5 Mega bytes y ser nombrados con los primeros 10 caracteres de su CURP y el documento al que se hace alusión, como se muestra en la tabla siguiente:
  El día anterior a su cita, (únicamente si el día de su cita es lunes, deberá subir sus documentos el viernes anterior a la cita) ingrese a la plataforma de USEBEQ en el sitio: <a href="http://www2.usebeq.edu.mx/HorasAdicionales/">http://www2.usebeq.edu.mx/HorasAdicionales/</a> en el cual deberá subir sus documentos. Recuerde que antes de dar clic en confirmar registro, debe revisar en la plataforma los documentos cargados.



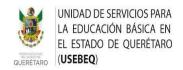




DOCUMENTOS REQUERIDOS	NOMBRE DEL ARCHIVO
A. Identificación oficial vigente con fotografía:  Credencial de elector, Cédula profesional con fotografía o Pasaporte.	FAMA901501_identificación Nota: ambos lados del documento deben escanearse en un solo archivo.
B. Clave Única de Registro de Población (CURP)	FAMA901501_curp
<ul> <li>C. Comprobante de nombramiento definitivo</li> <li>Formato de movimiento de personal (código 10 ó ADDT) de cada plaza base que ostenta y que desea participar ó</li> <li>Nombramiento <u>Definitivo</u> de cada plaza base que ostenta y que desea participar.</li> </ul>	FAMA901501_nombramiento Nota: todos los formatos o nombramientos deben escanearse en un solo archivo.
D. Para comprobar 2 años en la asignatura con la que participa:  Formatos de Carga Horaria por cada centro de trabajo donde laboró con plazas base de los ciclos escolares:  • 2021-2022	FAMA901501_cargas_horarias
2022-2023 y     2023-2024  Estos formatos están disponibles en la página <a href="https://www.usebeq.edu.mx/PaginaWEB/Home/PromocionFuncionIncentivos">https://www.usebeq.edu.mx/PaginaWEB/Home/PromocionFuncionIncentivos</a> Deben llenarse en línea, imprimir y firmar con tinta azul de puño y letra por el participante y el director de la escuela y debe contener el total de sus horas BASE. LEA LAS NOTAS QUE APARECEN AL FINAL DE CADA FORMATO.	Nota: Todas las cargas horarias de los 3 ciclos escolares, deben escanearse en un solo archivo.
E. PERFIL: Grado académico de licenciatura (título o cédula) afín a la asignatura, tecnología o taller que imparte, de acuerdo con los perfiles y áreas del conocimiento para el ingreso al servicio educativo. El personal cuya formación no está considerada en dicho Catálogo, podrá participar en promoción de Horas Adicionales, si cumple con los perfiles y áreas de conocimiento establecidos para su ingreso al servicio educativo a partir de 2014, debiendo cumplir con los demás requisitos establecidos en la presente Convocatoria.	FAMA901501_perfil Nota: Ambos lados del título o cédula de su licenciatura deben escanearse en un solo archivo. Debe tener el original del documento que suba a la plataforma
F. GRADOS DE ESTUDIOS: Si además de su licenciatura tiene algún posgrado (ESPECIALIDAD, MAESTRÍA O DOCTORADO), deberá subir únicamente título o cédula de cada estudio adicional que haya concluido.	FAMA901501_estudios Nota: Ambos lados del título o cédula de cada especialidad, maestría o doctorado, deben escanearse todos en un solo archivo. Debe tener el original del documento que suba a la plataforma
G.ANTIGÜEDAD:  Constancia de años de Servicio expedida por el Departamento de Administración de Personal de la USEBEQ, de los años de servicio acumulados en el servicio público educativo en educación básica (no se considera antigüedad en funciones administrativas o interinatos). Se considerarán años completos cumplidos al 16/Enero/2024.  Esta constancia la podrá imprimir a través de la página <a href="https://www.usebeq.edu.mx/PaginaWEB/Home/PromocionFuncionIncentivos">https://www.usebeq.edu.mx/PaginaWEB/Home/PromocionFuncionIncentivos</a>	FAMA901501_antigüedad Nota: La antigüedad plasmada en esta constancia es la que se considerará para otorgar puntaje.
H. CONSTANCIAS DE ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL  Únicamente se considerarán los cursos que estén autorizados en el catálogo de las acciones y programas de formación 2021, 2022 y 2023 publicado por la USICAMM; y las constancias deberán contener todo lo establecido en el artículo 27 apartado III incisos a) y b) del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores de este proceso. Y esa información deberá coincidir con la información del curso registrado en el catálogo antes mencionado.	FAMA901501_cursos  Nota: Todas las constancias que avalan los cursos autorizados que tomó en 2021, 2022 y 2023 deberán escanearse en un solo archivo (si tiene información por ambos lados debe escanear ambos lados de las constancias).







## PRECISIONES

- Recuerde que de la documentación que Usted suba, se obtendrá la información que se registrará en la plataforma
   VENUS, por lo que debe estar completa y contener la información correcta.
- La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad; cuando se compruebe que un
  participante haya proporcionado información o documentación incompleta, apócrifa o falsa quedará sin efectos
  su participación en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le
  hubiese otorgado el incentivo y la constancia de este, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal
  en las que pudiera incurrir.
- Deberá resguardar todos los originales de los documentos que suba a la plataforma de USEBEQ, pues deberá
  mostrarlos en cuanto le sean requeridos. Si no presenta los documentos originales cuando se le requieran,
  su proceso será cancelado.
- Los docentes que decidan participar en Promoción a Horas Adicionales en educación básica, no podrán en el mismo ciclo escolar, participar en algún otro proceso de promoción como: Promoción Horizontal, promoción a funciones directivas o de supervisión, etc.
- Todo docente que decida participar en el presente proceso de promoción a Horas Adicionales, deberá contar con cita para el registro, de lo contrario no podrá ser atendido por esta Autoridad Educativa.
- Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso de promoción a Horas Adicionales, el aspirante podrá comunicarse a la dirección de correo electrónico horas.adicionales@usebeq.edu.mx o al 442-2-38-6000 ext. 1478, 1465, 1466 o 1468
- Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso promoción a Horas Adicionales serán el correo electrónico Institucional, y números de teléfonos que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.
- Si al momento de estar subiendo sus documentos a la plataforma USEBEQ tiene algún problema o dificultad, de inmediato debe enviar capturas de pantalla al correo <a href="https://horas.adicionales@usebeq.edu.mx">horas.adicionales@usebeq.edu.mx</a> para ayudarle a resolver la situación, esto debe hacerse en el momento que se presente el problema y hasta antes de las 18:00 horas de día que le corresponda.

